



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN.**

Extraordinaria CTCEN/XXXII/III/2021

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:00 horas del día miércoles 28 de abril 2021, reunidos en la oficina que ocupa la Contraloría de este Congreso del Estado, los C.C. IBQ. Dulce Maria González Hernández, Asesora Adscrita al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nayarit y Servidora Pública designada para integrar el Comité de Transparencia, Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno del H. Congreso del Estado, el Lic. Paulo Silverio Barajas Zavala, Jefe de la Unidad Jurídica, Servidor Público designado para integrar el Comité de Transparencia, el Lic. Juan Daniel Martínez Ito, Secretario Técnico; Designado por el Secretario de la Secretaría General de este Poder Legislativo para integrar el Comité de Transparencia y el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Jefe de la Unidad de Transparencia, para efectos de celebrar Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 120, 123 numerales 5 y 7, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, *con el propósito de analizar y resolver sobre la declaratoria de inexistencia de información que más adelante se describe, bajo el siguiente orden del día:*

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR
3. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA
4. ANALISIS DE LA SOLICITUD CON NUMERO DE EXPEDIENTE 14/2021, ASI COMO DE LA RESPUESTA REMITIDA CON EL NUMERO DE OFICIO CE/SG/DPL/RT004/2021.
5. RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. Para iniciar con las formalidades de la presente se procede al registro de asistencia dando cuenta de la presencia de las siguientes personas:

1. IBQ. Dulce María González Hernández, Asesora en el Departamento de Administración de Personal y Servidora Pública Designada por el Presidente de la Comisión de Gobierno para integrar el Comité de Transparencia.
2. Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno.
3. Lic. Paulo Silverio Barajas Zavala, Jefe de la Unidad Jurídica, Designado por el Presidente de la Comisión de Gobierno para integrar el Comité de Transparencia.
4. Lic. Lic. Juan Daniel Martínez Ito, Secretario Técnico, Designado por el Secretario de la Secretaría General de este Poder Legislativo para integrar el Comité de Transparencia
5. Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Jefe de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado.

SEGUNDO PUNTO. Se declara que existe quórum legal para sesionar y válidos los acuerdos o resoluciones que se establezcan por encontrarse presente la totalidad de sus integrantes.

TERCER PUNTO. A continuación, se somete a la consideración de los asistentes, el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

CUARTO PUNTO. ANALISIS DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 14/2021, RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO, ASÍ COMO DE LA RESPUESTA REMITIDA CON NUMERO DE OFICIO CE/SG/DPL/RT004/2021.

ANTECEDENTES:

Expone el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas:

1.- Con fecha 10 de marzo de 2021, se recibió un correo electrónico por parte de la C. DEIDA MAYLENE ALVAREZ, requiriendo la siguiente información:

"Hola, buenas tardes. Mi nombre es Deida Mylene Álvarez. Actualmente me encuentro estudiando una maestría y estoy analizando la reforma Constitucional, que modificó la Ley Electoral del Estado en el 2007. Ya revisé los documentos históricos disponibles, de la reseña parlamentaria; pero en los documentos leídos, encontré que el Congreso, previo a la aprobación de la reforma Constitucional, convocó a una consulta pública, para reformar los artículos que corresponden a la elección de regidores.

En este sentido, no encontré información sobre la consulta realizada, por lo que me gustaría saber si hay registros en sus archivos de dicha consulta que pudieran facilitarme para realizar mi trabajo de investigación. de antemano, agradezco su atención y quedo en espera de su respuesta".

2. La solicitud de mérito, se turnó con fecha 16 de marzo de 2021 a la Secretaría General de este Congreso del Estado mediante el oficio **CE/UT/53/2021**, por considerarle como la unidad administrativa generadora y tenedora de la información, a efecto que informara si se tenía la información se remita a esta área para ser entregada al solicitante.

3.- En respuesta, se recibió el oficio **CE/SG/DPL/RT004/2021** de fecha 22 de abril de la presente anualidad, emitido por el Director de Proceso Legislativo, dependiente de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, a través del cual se informó a esta Unidad de Transparencia que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros que se tienen en la Secretaría General, no encontrándose información referente a la Consulta Pública previa a la Reforma Constitucional en materia Electoral en fecha 14 de Noviembre de 2007, anexando el Acta Circunstanciada misma que detalla las situación de tiempo, modo y lugar sobre la búsqueda que se realizó en el expediente relacionado, donde detalla entre otros que hizo la búsqueda en el Archivo de la Secretaría General extrayendo el expediente 173 de la Caja 98, charola 2, que se ubica en el

armario 11, correspondiente a la REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26,27,28,29,46, 62,107,109 Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, conteniendo únicamente los documentos que conforman el proceso legislativo: Iniciativa, Dictamen, Resolutivo y Publicación Oficial, sin visualizarse otro documento anexo, y siendo el único expediente y en original, se torna materialmente imposible la localización de los documentos relacionados con el Foro en cuestión.

QUINTO PUNTO: RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SOBRE LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE INFORMACION

Considerando

Primero. - Este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, es competente para conocer y resolver sobre la inexistencia de información de conformidad con los artículos 120, 121, 123 numeral 7, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Segundo. - La materia de la solicitud de acceso a la información se encuentra relacionada con información que atiende la Secretaría General del Congreso del Estado; de conformidad con los artículos 165 y 177 fracción VII del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso del Estado, al señalar lo siguiente:

Artículo 165.- La Secretaría General del Congreso es el órgano técnico competente para realizar las funciones relacionadas con el proceso legislativo, la realización de estudios de investigación, así como dirigir los asuntos jurídico-parlamentarios, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. Para ese efecto, se encargará de la recepción, integración, tramitación y control de los asuntos y expedientes legislativos que correspondan al ejercicio de las atribuciones del Congreso.

Artículo 177.- La Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria, es la dependencia de la Dirección de Proceso Legislativo que tendrá las siguientes funciones:

VII. Registrar, clasificar, ordenar y custodiar los expedientes que genere el trabajo parlamentario, a fin de darles el trámite correspondiente de Ley, así como para su resguardo en el archivo de la Secretaría General en su caso;

Es decir que la solicitud fue turnada a la única instancia capaz de atender la solicitud de referencia en este sujeto Obligado.

Tercero. Que a través del oficio número CE/SG/DPL/RT004/2021 emitido por el Director de Proceso Legislativo dependiente de la Secretaría General del Estado de Nayarit, dirigido a la Unidad de Transparencia manifestó que tras haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la unidad a su cargo no se encontró la información solicitada la cual se acredita con el acta circunstanciada que anexo y que se puso a la vista de los integrantes del Comité de Transparencia de Este sujeto Obligado con anticipación a la celebración de esta sesión.

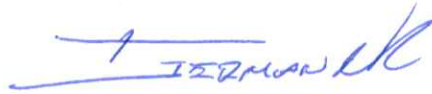
Cuarto. Como ya quedó establecido, la Secretaría General, no encontró registro sobre la consulta pública que refiere la solicitante y que se llevó a cabo, al parecer, en este Recinto Legislativo, demostrando con ello exhaustividad en la búsqueda. Cabe señalar que el expediente de la iniciativa refiere a la celebración de foros de consulta, pero los mismos fueron convocados por el Titular del Poder Ejecutivo, es por ello que, si bien es cierto que resulta materialmente imposible su generación por parte de este sujeto obligado, confirmándose con ello la inexistencia de la Información solicitada, y al tratarse de un evento de imposible y nueva realización, se tiene a bien resolver los siguiente:

RESUELVE:

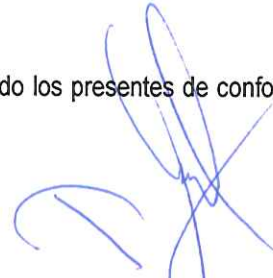
PRIMERO. Por unanimidad de Votos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 fracciones I y II y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se confirma la Inexistencia propuesta por la Dirección de Proceso Legislativo dependiente de la Secretaría General del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia notificar del resultado de la misma y remitir copia de la presente al solicitante y sugerirle además, realice una nueva solicitud al Poder Ejecutivo (Despacho del Ejecutivo y Secretaría General de Gobierno), por ser también un sujeto obligado y que tomo parte de la iniciativa que nos ocupa.

No habiendo más asuntos que tratar se declara concluida la sesión, firmando los presentes de conformidad previa lectura, el mismo día de su inicio.



Lic. Germán Navarro Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control del. Congreso del
Estado de Nayarit.
Integrante con voz y voto.



IBQ. Dulce María González Hernández
Asesora en la Dirección de Administración de
Personal, de la Oficialía Mayor y Servidora Pública
Designada para integrar el Comité de Transparencia



Lic. Juan Pedro Barrón Villegas
Jefe de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
Congreso del Estado.



Lic. Juan Daniel Martínez Ito
Secretario Técnico y Servidor Público Designado
para integrar el Comité de Transparencia.
Integrante con voz sin voto



Lic. Paulo Silverio Barajas Zavala
Jefe de la Unidad Jurídica y Servidor
Público Designado para integrar el Comité de
Transparencia.
Integrante con voz sin voto